



**Catholic Community Services Yuma**  
**Servicios de Consejería y Salud del Comportamiento**  
**Consentimiento para el Tratamiento de Menores para Familias Separadas o Divorciadas**

Yo, \_\_\_\_\_, por medio de la presente Certifico que he ingresado voluntariamente en  
**Nombre Impreso del Cliente**

servicios con Catholic Community Services Yuma (CCS Yuma). Además, yo doy consentimiento para que el tratamiento sea proporcionado por un proveedor que sea un Trabajador Social, Consejero, Consejero interno/en practica y/o Personal de Apoyo en colaboración con el Director Clínico. El Director Clínico puede ser localizado en el telefono ( 928)341-9400.

**Tratamiento de niños y adolescentes**

La participación de los niños y adolescentes en la terapia puede ser altamente beneficiosa para su desarrollo general. Muy a menudo, lo mejor es verlos con los padres y otros miembros de la familia (sesiones familiares); a veces es mejor verlos solos o en sesiones de grupo. Su proveedor evaluará cuál podría ser mejor para su hijo y le hará recomendaciones. Obviamente, el apoyo de padre (s) /tutor (es) es esencial, así como su comprensión de los procedimientos básicos involucrados en la Consejería a los niños.

**Qué esperar**

El propósito de reunirse con un consejero o terapeuta es obtener ayuda con problemas en su vida que le están molestando o que le están previniendo de tener éxito en áreas importantes de su vida. Usted puede estar aquí porque quiere hablar con un consejero o terapeuta acerca de estos problemas. O, usted puede estar aquí porque su padre, tutor, Médico o Maestro tiene preocupaciones acerca de usted. Cuando usted y su proveedor se reúnan, estos problemas serán discutidos. Su proveedor le hará preguntas, le escuchará y le sugerirá un plan para mejorar estos problemas. Es importante que usted se sienta cómodo al hablar con su proveedor acerca de los problemas que le están molestando. A veces, estos problemas incluirán cosas que usted no quiere que sus padres o tutores sepan. Para la mayoría de las personas, saber que lo que dicen se mantendrá privado les ayuda a sentirse más cómodos y tener más confianza en su consejero o terapeuta. La privacidad, también llamada confidencialidad, es una parte importante y necesaria para una buena Consejería. El procedimiento regular para discutir problemas relacionados con la terapia de mi hijo/a sera en sesiones conjuntas que incluyan a su Proveedor y a otros adultos que sean apropiados y que esten de acuerdo.

**Mejor interés para niños y adolescentes**

Usted, como el niño/adolescente, será la principal responsabilidad de su proveedor. Es importante entender que usted acepta que su proveedor no servirá como testigo experto para testificar en nombre de cualquier padre (s), tutor (s) o cualquier otro individuo. Cualquier declaración, procedimiento judicial o cualquier otro procedimiento legal será únicamente en el mejor interés del niño/adolescente. Debido a que el papel de su Proveedor es el de ayudante del niño/adolescente, su Proveedor no se involucrará en disputas legales u otros procedimientos oficiales a menos que sea obligado a hacerlo por un Tribunal de Justicia. Los asuntos relacionados con Custodia y Mediación son mejor manejados por otro profesional que esté especialmente entrenado en esas áreas, más bien que por el proveedor de su niño/adolescente.

Es la discreción de su proveedor reunirse o no reunirse con los padres, tutores, el abogado de la familia u otra persona o abogado (s) en cualquier procedimiento de custodia o divorcio. La agencia también puede emitir un cobro por la recepción de cualquier correspondencia, documentación, informes o llamadas telefónicas que no estén relacionadas con los servicios de consejería directa para el niño/adolescente.

**Confidencialidad**

Como regla general, su proveedor mantendrá la información que comparta en las sesiones en forma confidencial, a menos que su proveedor tenga su permiso para revelar cierta información. Sin embargo, hay excepciones importantes a esta regla que son importantes que usted entienda antes de compartir información personal en una sesión de terapia. En algunas situaciones, su proveedor es requerido por la ley o por los lineamientos de su profesión para que revele información con o sin su permiso. Estas situaciones son:

**Consentimiento para el Tratamiento de Menores para Familias Separadas o Divorciadas**

Nombre Del Cliente: \_\_\_\_\_ Cliente ID: \_\_\_\_\_

- Usted comparte/habla de un plan para causar daños graves o la muerte a usted mismo, y su proveedor cree que usted tiene la intención y la capacidad de llevar a cabo esta amenaza en un futuro muy próximo. Su proveedor debe tomar medidas para informar a un padre o tutor de lo que usted ha compartido y de que tan seria su proveedor cree que es esta amenaza. Su proveedor debe asegurarse de que usted está protegido de dañarse a usted mismo.
- Usted comparte/habla de un plan para causar daños graves o la muerte a otra persona que puede ser identificada, y su proveedor cree que usted tiene la intención y la capacidad de llevar a cabo esta amenaza en un futuro muy próximo. En esta situación, su proveedor debe informar a su padre o tutor, y su proveedor debe informar a la persona que usted tiene la intención de dañar.
- Usted está haciendo cosas que podrían causarle un daño grave a usted o a otra persona, incluso si usted no tiene la intención de lastimarlo a usted mismo o a otras personas. En estas situaciones, su proveedor tendrá que usar su criterio profesional para decidir si un padre o tutor debe ser informado.
- Usted le dice a su proveedor que usted es o ha sido abusado físicamente, sexualmente, emocionalmente o explotado, o su proveedor tiene sospechas razonables de que usted es o ha sido abusado físicamente, sexualmente, emocionalmente o explotado. Su proveedor es requerido por la ley del estado de Arizona para reportar el abuso al Departamento de Servicios para los Niños de Arizona.
- Usted está involucrado en un caso de la Corte y se ha solicitado información sobre su consejería o terapia. Si esto sucede, su proveedor no divulgará información sin su consentimiento por escrito, a menos que el Tribunal ordene que se le proporcione la información. Su proveedor hará lo que sea posible, dentro de la ley, para proteger su confidencialidad. Si su proveedor requiere la divulgación de información a la corte, su proveedor le informará que esto está sucediendo.

#### **Comunicándonos con su padre (s) o tutor (s):**

La cuestión de la confidencialidad es fundamental en el tratamiento de menores. Cuando los menores son vistos con adultos, lo que se discute es conocido por los presentes. Los menores de edad vistos en sesiones individuales (excepto bajo ciertas condiciones) no tienen derecho legal a la confidencialidad (también llamado privilegio); sus padres tienen este derecho. Sin embargo, a menos que los niños sientan que tienen algo de privacidad al hablar con un terapeuta, los beneficios de la terapia pueden perderse. Por lo tanto, es necesario trabajar en un acuerdo en el que los niños sientan que su privacidad es generalmente respetada, al mismo tiempo que los padres tienen acceso a la información crítica.

Su proveedor no compartirá abiertamente con sus padres/tutores (s) cosas específicas de las sesiones de terapia privada. Esto incluye actividades y comportamientos que sus padres/tutores no aprobarían — o que les enojarían — **pero que no le ponen a usted o a otra persona en riesgo de sufrir daños graves e inmediatos.** Sin embargo, si su **comportamiento riesgoso** se vuelve más grave, entonces su proveedor tendrá que usar su juicio profesional para decidir si usted o alguien más está en peligro grave e inmediato de ser dañado. Si su proveedor considera que usted está en tal peligro, esto se compartirá con su padre o tutor. Su proveedor preferirá tener la discusión con usted acerca de la necesidad de que su padre (s)/tutor (s) sepan esta información, y permitirá que usted le informe a sus padres/tutores en una sesión familiar; a la brevedad posible.

#### **Aviso de confidencialidad y Mantenimiento Profesional de Registros/Expedientes**

La confidencialidad de la información y los registros/expedientes del cliente está protegido bajo las regulaciones Federales y la Ley Estatal, de acuerdo con la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos (HIPAA), una Ley Federal que proporciona protecciones a la privacidad y a los derechos de los pacientes sobre el uso y divulgación de su información de salud protegida (PHI) para propósitos de tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Como menor de edad, la Ley del Estado de Arizona proporciona a sus padres/tutores con el derecho de solicitar sus registros/expedientes escritos. Por favor refiérase a su "**Aviso de Prácticas de Privacidad**," para información adicional.

#### **Comunicación con otros profesionales**

Escuela: Su proveedor no compartirá ninguna información con su escuela a menos que haya permiso de usted y permiso de su (s) padre (es)/tutor (s). Debe haber una razón terapéutica para que su proveedor trabaje directamente con su escuela, y su proveedor siempre servirá el papel de defensor en tales situaciones, y siempre utilizará su juicio profesional.

#### **Consentimiento para el Tratamiento de Menores para Familias Separadas o Divorciadas**

Page 2 of 3

Nombre Del Cliente: \_\_\_\_\_ Cliente ID: \_\_\_\_\_

